



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 SEP 2020	
Recibido.....	706.....Hs.
Exp. N°.....	40338.....C.D.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su beneplácito por la decisión del juez en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Rafaela, Duilio Hail, de alejar las aspersiones terrestres de todo tipo de agrotóxicos, a mil (1000) metros de la planta urbana de la localidad de Sastre y Ortíz, del departamento San Martín.

Este cuerpo resalta el compromiso y la valentía de este juez, que priorizó la salud de toda una población por encima de los negocios de una minoría.

Una vez más esta Cámara se manifiesta a favor de un modelo que preserve la salud de los/las santafesinas/os y el cuidado del ambiente.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 21 de septiembre de 2020, en un fallo ejemplar, el juez en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Rafaela, Duilio Hail, estableció la prohibición de realizar fumigaciones terrestres a menos de mil (1000) metros desde el límite del casco urbano, con todo tipo de agrotóxicos, en la ciudad de Sastre y Ortíz.

La disposición fue aplicada en el marco de un recurso de amparo presentado el 29 de noviembre de 2018 en los Tribunales de San Jorge, tras un reclamo de la familia de Zoe Giraud, una niña de dos años que se encuentra en tratamiento oncológico como consecuencia de estar expuesta a las fumigaciones con agrotóxicos.

Sobradas evidencias científicas respaldan la medida. Por ejemplo: el campamento sanitario del Instituto de Salud Socioambiental de la Universidad Nacional de Rosario, los estudios del reconocido Doctor en Ciencias Naturales y Licenciado en Biodiversidad Rafael Lajmanovich, los trabajos del Ingeniero Químico Marcos Tomasoni y las investigaciones del científico Andrés Carrasco. Como así también, los más de 1100 estudios científicos (sólo de glifosato), que demuestran su toxicidad, entre muchas otras publicaciones.

La decisión es el resultado del juicio colectivo iniciado por un número importante de vecinas y vecinos de la localidad, contra la Municipalidad.

De esta manera se transformó en la primera acción judicial en la provincia, que impone esa distancia, para proteger a toda una población de las aplicaciones terrestres.

Y obliga al municipio, en consecuencia, a legislar y controlar.

La salud de Zoe, de niñas y niños que al igual que los adultos están expuestos a estos venenos, tenían ya, respuestas de la ciencia. Hoy, 11 años después del recordado fallo de San Jorge (2009), la respuesta llega del lado de la justicia.

Las y los ciudadanos/as que vienen luchando por su derecho a un ambiente sano, consagrado en el Art. 41 de nuestra Constitución Nacional, en la ley General de Ambiente y otras; así como de pactos internacionales a los que nuestro país suscribe, merecían una resolución contundente como ésta.

La respuesta pendiente, entonces, sigue siendo la de la “política”.

En este sentido es más que urgente el avance de un proyecto de ley que modifique la vieja ley N° 11.273 (mal llamada de fitosanitarios), del año 1995.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La misma debe ser adecuada dentro del marco de la actual pandemia.

Porque, es de público conocimiento, también, que los cocteles de venenos que se utilizan en la producción agrícola, debilitan notoriamente el sistema inmunológico, dejándolo totalmente vulnerado ante la amenaza del Covid-19.

Es imprescindible APOYAR este fallo digno y ejemplar, que rescata el espíritu del PRINCIPIO PRECAUTORIO y es la mejor demostración de respeto a los derechos humanos.

Es necesario que los poderes del estado se pongan a la altura de esta resolución y junto a las organizaciones y asambleas vecinales encabecen la lucha por la defensa de la salud de la comunidad.

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.

Carlos del Frade.
Diputado Provincial.